



Actualización de las **fracciones arancelarias**

en diversos decretos y resoluciones
de comercio exterior



Actualización de las fracciones arancelarias en diversos decretos y resoluciones de comercio exterior

El 24 de diciembre de 2020 se dieron a conocer en el DOF diversas publicaciones relacionadas con el comercio exterior que tendrán un impacto trascendental en las operaciones, las cuales se enlistan a continuación:

- Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo.
- Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.
- Resolución que modifica los Anexos 2, 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte.
- Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.



Los principales cambios que tuvieron los decretos y resoluciones son los puntos que se indican:

I. Decreto por el que se modifica la TIGIE:

- Se crean 11 nuevas fracciones arancelarias y 2 códigos son considerados como prohibidos.

- Se modifican 18 fracciones arancelarias.

- Son suprimidas 5 fracciones arancelarias.

- Se ordenan numéricamente 3 fracciones arancelarias.

- Se modifican los aranceles de 112 fracciones arancelarias de los capítulos 72 y 73.

- Se modifican los aranceles de 95 fracciones arancelarias de los capítulos 61, 62, 63 y 64, las cuales estarán vigentes a partir del 1 de octubre de 2024.

- Se modifican los aranceles de 5 fracciones arancelarias del capítulo 87, los cuales estarán vigentes desde el 28 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020, con excepción de los transitorios.

- Contiene 6 artículos transitorios.

II. Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles:

- De manera general esta disposición sufre cambios derivado de la nueva LIGIE 2020.
- Incorpora 19 fracciones arancelarias con un arancel cupo del 0% advalorem cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la SE, siempre que se trate de vehículos con peso bruto vehicular inferior o igual a 8,864 kilogramos.
- También se actualizan las referencias de las autoridades aduaneras y de comercio exterior:

Derogado	Nuevo
Subsecretario de Ingresos de la SHCP.	Subsecretario de Hacienda y Crédito Público de la SHCP.
Subsecretarios de Negociaciones Comerciales Internacionales y de Industria y Comercio de la SE.	Subsecretarios de Comercio Exterior y de Industria, Comercio y Competitividad de la SE.

- En el Anexo I se adicionan las 19 fracciones arancelarias.
- La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020.

III. Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la RF y la FF:

- Se modifican 1,109 fracciones arancelarias con la tasa del 0% advalorem.
- Se modifican 191 fracciones arancelarias con la tasa del 5% advalorem.
- Se modifican 7 fracciones arancelarias con la tasa del 0% advalorem para vehículos usados para desmantelar.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

IV. Decreto por el que se establecen diversos PROSEC

- En el artículo 4 se actualizan con la nueva LIGIE 2020 las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los bienes a producir para cada uno de los 24 sectores industriales.
- Adicionalmente, en el artículo 4 en las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias se incorpora la descripción de las mercancías, así como la acotación de excepto o únicamente.
- En el artículo 5 se actualizan con la nueva LIGIE 2020 las fracciones arancelarias de las mercancías a importar para cada uno de los 24 sectores industriales.
- También, en el artículo 5 a las fracciones arancelarias se les incorpora la descripción de las mercancías, así como la acotación de excepto o únicamente.
- La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020, con excepción de los transitorios.
- Únicamente 18 fracciones arancelarias del capítulo 72, 73 y 76 tendrán una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.



V. Decreto de los diversos por los que se establecen aranceles-cupo:

- Se actualizan 2 fracciones arancelarias relacionadas con el arancel cupo exento para leche en polvo originaria de los países miembros de la OMC.
- Se actualizan 113 fracciones arancelarias con arancel cupo de la TIGIE cuando el importador cuente con certificado de cupo expedido por la SE.
- Se actualizan 2 fracciones arancelarias con arancel específico de cupo de la TIGIE para la importación de azúcar.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

VI. Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento de la IMMEX:

- Se actualiza el artículo 15 que establece la exención del impuesto general de importación para mencionar los fundamentos del T-MEC en las fracciones correspondientes.
- Se actualiza el Anexo I de las mercancías prohibidas con 16 fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020.
- Se actualiza el Anexo II de las mercancías restringidas con 1,233 fracciones arancelarias de la nueva LIGIE 2020.
- La reforma tendrá vigencia el 28 de diciembre de 2020.



VII. Resolución de precios estimados de la SHCP:

- Se actualiza el Anexo 2 de vehículos usados con 14 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.
- Se actualiza el Anexo 3 de mercancías del sector calzado con 141 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.
- Se actualiza el Anexo 4 de mercancías del sector textil y confección con 1,303 fracciones arancelarias y sus NICO's de la nueva LIGIE 2020.
- El precio estimado es fijado por cada número único de identificación.
- Las modificaciones entrarán en vigor el 28 de diciembre de 2020.





VIII. Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el T-MEC:

- Se actualizan 134 las fracciones arancelarias con la nueva LIGIE 2020, además de adicionar acotaciones de excepción y únicamente.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020.

IX. Decreto que regula la importación definitiva de vehículos usados:

- Se actualizan las referencias de las fracciones arancelarias con relación a la nueva LIGIE 2020.
- La reforma entrará en vigor el 28 de diciembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONSULTORÍA



Contribuimos a la actualización

DEL CUMPLIMIENTO FISCAL, ADUANERO

y de comercio exterior.



Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



CLASIFICACIÓN ARANCELARIA



MARCANDO EL PASO
EN EL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR
Y ADUANAS

**“LA CORRECTA CLASIFICACIÓN ES DETERMINANTE
PARA LA CORRECTA
OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO ADUANERO”**



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009



MARCANDO EL PASO

— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —

COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC
www.tlcasociados.com.mx
tlc@tlcasociados.com.mx

Región Norte
01(656) 980.0497

Región Noroeste
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901
01(686) 980.0496

Región Centro
01(55) 5280.3267
01(55) 2623.1639

Región Bajío
01(477) 211.6009